ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 21-07-2023

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1 Justificación

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7º, 10º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, del Artículo **2.2.1.1.2.1.1** y **2.2.1.2.1.4.9** del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 Decreto 1068 de 2015 y al amparo de las facultades conferidas en la Resolución Nº 067 del 16 de mayo de 2022 modificada por la Resolución Nº 254 del 26 de diciembre de 2022, me permito presentar el estudio previo de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente contratación.

De conformidad con el artículo 24 del Acuerdo 172 de 2012 por medio del cual se moderniza la estructura orgánica del Municipio de Villavicencio, son funciones de la Secretaría de Movilidad, entre otras, las siguientes:

> *Será Misión de la Secretaría la Movilidad, organización y dirección, formulación y aplicación de las políticas en materia de movilidad, configuración vial, señalización, semaforización y Transporte público, que consulten las necesidades de la comunidad y articule los diferentes Modos. En desarrollo de la Misión debe cumplir las siguientes funciones: 1. Formular y ejecutar la política y el plan sectorial de movilidad y los planes operativos y programas sectoriales. 2. Ejercer como autoridad de tránsito y transporte en la jurisdicción municipal mediante la adecuada regulación y control de tránsito y transporte en la ciudad. 3. Formular las políticas y programas orientados hacia la garantía, calidad y sostenibilidad del sistema de transporte público. 4. Participar en la formulación del plan de ordenamiento territorial, buscando la aplicación de las políticas sectoriales y la integración de la ciudad con sus áreas de influencia. 5. Ejercer el control de tutela sobre los organismos o entidades públicas o privadas que desarrollen actividades del sector de movilidad. 6. Elaborar los estudios e investigaciones para garantizar la 'adecuada movilidad y articulación de los diferentes modos de transporte en la jurisdicción municipal. 7. Las demás que le sean asignadas por las normas competentes.*

Así mismo, La Constitución Política de Colombia, establece en su artículo 1º, que: "*Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, **descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales**, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general*".

Aunado a ello, el artículo 2º enmarca: *Son fines esenciales del Estado: **servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución**; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (..) Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.*

En virtud de lo anterior, el Municipio de Villavicencio es una entidad territorial descentralizada, que cuenta con autonomía de sus funciones, lo cual, conforme al artículo 2º de la Constitución política, debe garantizar los fines esenciales del estado en los particulares.

1.2 Descripción de la Necesidad

Con la ejecución del objeto contractual que aquí se plantea, al interior del *Municipio de Villavicencio*, en la Secretaría de Movilidad, es necesario celebrar contrato de prestación de servicios para poder desarrollar en forma temporal tareas inherentes al proyecto MEJORAMIENTO DE LA SEÑALIZACION Y DEMARCACIÓN DE VÍAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META, registrado en el banco de programas y proyectos, con código BPI del sistema de seguimiento y evaluación de proyectos Nº 2020-050001-0042 que tiene como finalidad apoyar la gestión administrativa para la secretaria de movilidad , siendo necesaria la contratación de personal que permita cumplir de manera óptima la realización de tareas relacionadas con la ejecución del proyecto de inversión entes mencionado.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y las obligaciones a desarrollar en el contrato, se requiere que la persona cumpla con el siguiente perfil:

Formación académica:

Nivel Educativo	Requisito
Profesional con Posgrado	INGENIERO CIVIL ESPECIALIZACION

Experiencia:

Tipo de experiencia	Requisito
PROFESIONAL	Mínimo dos (02) años de experiencia profesional en entidades públicas o privadas.

El candidato no podrá estar incurso en casuales de inhabilidad o incompatibilidad para la celebración del contrato, para lo cual el contratista deberá firmar el formato DAFP hoja de vida y presentar el formato de declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés (Ley 2013/2019).

Para la ejecución del Proyecto MEJORAMIENTO DE LA SEÑALIZACION Y DEMARCACIÓN DE VÍAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META se requiere el desarrollo de actividades tales como 1. elaborar informes, estudios, actas u otros documentos relacionados con los proyectos de desarrolle, ejecute o supervise la secretaria de movilidad 2. elaborar documentos, justificación técnica, estudios previos, diseño, revisión, verificación, publicación en sistemas de información para la gestión contractual y demás requeridas en los procesos contractuales de la secretaria de movilidad, en las diferentes modalidades de conformidad con los lineamientos y procedimientos institucionales y la normatividad vigente. 3. elaborar informes, estudios, actas u otros documentos relacionados, necesarios para la debida operación del transporte público terrestre de pasajeros y su transición al sistema estratégico de transporte público en el municipio. 4. desarrollar, proyectar respuesta y gestionar el trámite de los estudios de movilidad y planes de manejo de transito presentados a la secretaría de movilidad, que le sean asignadas. 5. absolver las consultas

técnicas y proyectar las respuestas de fondo o trasladar adecuadamente los derechos de petición y demás solicitudes que le sean asignadas, según los plazos establecidos en las normas vigentes. y realizar el respectivo seguimiento. 6. realizar visitas y elaborar los estudios de verificación que permitan desarrollar estrategias para otorgar viabilidades en materia de seguridad vial y movilidad en el municipio. 7. articular con las comunidades el desarrollo de estrategias de movilidad participando en los espacios de dialogo comunitario. 8. alimentar periódicamente las aplicaciones y bases de correspondencia interna de la secretaría de movilidad de Villavicencio y entregar en medio digital y físico los documentos que se produzcan de las actividades realizadas durante el periodo contractual, de igual manera junto con las plataformas establecidas por el gobierno nacional.

Ello, dando cumplimiento a las metas propuestas en el Plan de Desarrollo *"Villavicencio Cambia Contigo 2020-2023"*.

2 ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

2.1. Análisis de Oportunidad

Que, dicha contratación resulta oportuna ya que se han verificado la existencia de las respectivas partidas o disponibilidades presupuestales para adelantar la contratación, además se puede suplir con prontitud la necesidad mediante la modalidad de contratación directa, conforme a lo establecido por el literal h) del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 y lo señalado en el artículo 2.8.4.4.5 Decreto 1068 de 2015, los cuales determinan la modalidad prevista para contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Que la persona natural, está en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, para lo cual la Entidad verificará la idoneidad o experiencia requerida según la necesidad.

La presente contratación resulta oportuna toda vez que en el BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS del MUNICIPIO está incluido el proyecto de inversión con el numero **BPIN 2020500010042, EJE ESTRATEJICO**: VILLAVICENCIO CIUDAD MODERNA Y PLANIFICADA, **SECTOR**: SECRETARIA DE MOVILIDAD, **PROGRAMA: 07** MOVILIDAD ACTIVA Y SEGURA, **PRODUCTO ASOSIADO AL PROGRAMA** (93) VIABILIZAR E INTERVENIR EN INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE PARA SEGURIDAD VIAL. **INDICADOR DE PRODUCTO** SISTEMA DE SEÑALIZACION Y DEMARCACION INTERVENIDO, LINEA BASE 85%, META PRODUCTO: 90%. META: **93.**

Que, *dicha contratación resulta oportuna toda vez que permitirá el desarrollo parcial do un proyecto específico del banco de programas y proyectos del plan de desarrollo.*

Que, de conformidad con lo certificado por la Dirección Técnica, Económica y Social (Director de Planeación Socioeconómica) en la ficha de seguimiento financieros, del citado proyecto el mismo cuenta con un porcentaje de ejecución de la meta igual a 90%.

2.2 Análisis de Conveniencia de la Contratación

Para suplir la necesidad de la entidad se requiere la prestación de servicios de tipo profesional consistente en la aplicación de conocimientos académicos y de experiencia, en procesos y métodos definidos institucionalmente. De conformidad con esta definición, el tipo de contrato a celebrar es el definido en la Ley 80 de 1993 artículo 32 numeral 3.

De conformidad con jurisprudencia constitucional y del Consejo de Estado, este tipo de contratos se deben ejecutar con autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico, y

además son de carácter temporal mientras se provee solución a la necesidad en el marco del objeto contractual.

En consecuencia, el tipo de contrato será de Prestación de Servicios Profesionales, acorde a la definición del objeto y su alcance, se consideran como los más convenientes para satisfacer la necesidad de esta contratación.

3 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

3.1 Descripción del Objeto:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONAL ESPECIALIZADO PARA ASESORAR EL DESARROLLO DE ACCIONES EN EL MARCO DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA SEÑALIZACION Y DEMARCACION DE VIAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META."

3.2. Identificación del código UNSPSC:

Código UNSPSC: 80111701- Servicio de Contratación de personal

Nota. De acuerdo con el objeto contractual registrar el **Código UNSPSC que corresponda**.

3.3. Plazo de Ejecución:

El Plazo de ejecución del contrato será de CUATRO (04) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

3.4. Lugar de Ejecución.

El lugar de ejecución del contrato será en el Municipio de Villavicencio. – Meta, en las instalaciones de la Alcaldía de Villavicencio ubicados en la Cra. 40 N. 33 – 64 centro - Villavicencio.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el objeto a contratar ",PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONAL ESPECIALIZADO PARA ASESORAR EL DESARROLLO DE ACCIONES EN EL MARCO DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA SEÑALIZACION Y DEMARCACION DE VIAS PARA GARANTIZAR LA SEGURIDAD VIAL EN EL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO, META.." considerando que los servicios requeridos han sido definidos como prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, las normas a aplicar se precisan en la Ley 1150 de 2007 artículo 2, numeral 4, literal h, así como el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, la modalidad de selección pertinente para contratar corresponde a: **contratación directa**.

5. PRESUPUESTO OFICIAL E IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN:

5.1. Presupuesto Oficial: para la presente contratación el presupuesto oficial es de de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MDA CTE ($18.000.000).

Para determinar el valor estimado del contrato se tuvo en cuenta el nivel de complejidad del objeto, el grado de formación académica requerido, la experiencia requerida y el término de ejecución de este.

5.2. Imputación Presupuestal:

Nro. De CDP	Fecha de CDP	Fuente de Recursos	No. Rubro y Concepto	Valor
4311	21 de JULIO de 2023	Propios	0401-2-3.24.09.0600.002-141	18.000.000

PARÁGRAFO: El municipio se reserva el derecho a disminuir el plazo de ejecución y el valor a contratar, dando cumplimiento al artículo 12 del Decreto 111 de 1996, por el cual se estableció el Estatuto Orgánico de Presupuesto, son principios del sistema presupuestal entre otros, el de la anualidad, razón por la cual el plazo de los contratos no puede superar la vigencia fiscal correspondiente.

6. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082/2015, la entidad estatal no requiere obtener varias ofertas, de lo cual se dejará constancia.

7. OBLIGACIÓN EN MATERIA DE ACUERDOS COMERCIALES

No aplica, según numeral 4.4 del **Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación** de Colombia Compra Eficiente, cita *"Las Entidades Estatales que adelanten sus Procesos de Contratación bajo el régimen del Estatuto General de la Administración Pública, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa o para la enajenación de bienes del Estado. (…)"*

8. OBLIGACIÓN Y ACTIVIDADES DE LAS PARTES:

8.1. Obligaciones Del Municipio De Villavicencio. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato el Municipio se obliga a:

1) Constitución de registro presupuestal una vez firmado el contrato.
2) Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.
3) Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del contrato.
4) Realizar los pagos del contrato de conformidad con la viabilidad o autorización de pago expedida por el supervisor del contrato.
5) Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realice el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo.
6) Verificar a través del supervisor, el cumplimiento de pago de seguridad y salud en el trabajo, y los demás que exija la normatividad vigente.

8.2. Obligaciones Y Actividades Del Contratista. En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, EL CONTRATISTA se obliga a:

8.2.1. **Obligaciones generales:**

1) Suscribir acta de inicio una vez se cumplan los requisitos para la ejecución.

2) Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al municipio y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
3) Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato. Además, abstenerse de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la alcaldía de Villavicencio y/o sus entidades descentralizadas, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a cargo de la entidad.
4) Afiliarse al sistema de seguridad social integral.
5) Realizar los pagos mensuales por concepto de seguridad social integral, sobre el 40% bruto del valor mensual. En ningún caso la base gravable podrá ser menor al salario mínimo mensual legal vigente.
6) Entregar al supervisor del contrato informe mensual de las actividades adjuntando copia legible de planilla pagada de aporte al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley
7) El contratista debe demostrar buen manejo de las relaciones interpersonales, ser diligente y responsable.
8) Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y presentar los informes mensuales de ejecución contractual.
9) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10) Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este.
11) Asumir todos los costos que genere la legalización del contrato.
12) Realizar las demás obligaciones de acuerdo con su competencia profesional y que sean inherentes al objeto contractual
13) Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
14) Realizar entrega de elementos utilizados o entregados para desarrollar el objeto del contrato al supervisor, una vez finalice el contrato.

De conformidad al Decreto 723 de 2013 expedido por Ministerio de Salud y Protección Social, la afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales, es obligatoria para las personas vinculadas a través de un contrato formal de prestación de servicios con entidades o instituciones públicas o privadas, para el mejoramiento de sus condiciones de salud y trabajo. Se debe tener en cuenta lo citado por el Decreto 723 de 2013: ***"Artículo 6°. Inicio y finalización de la cobertura.*** *La cobertura del Sistema General de Riesgos Laborales se inicia el día calendario siguiente al de la afiliación; para tal efecto, dicha afiliación al Sistema debe surtirse como mínimo un día antes del inicio de la ejecución de la labor contratada. La finalización de la cobertura para cada contrato corresponde a la fecha de terminación del mismo."*

8.2.2. **Actividades Del Contratista:**

1. ELABORAR INFORMES, ESTUDIOS, ACTAS U OTROS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LOS PROYECTOS DE DESARROLLE, EJECUTE O SUPERVISE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD
2. ELABORAR DOCUMENTOS, JUSTIFICACION TECNICA, ESTUDIOS PREVIOS, DISEÑO, REVISION, VERIFICACION, PUBLICACION EN SISTEMAS DE INFORMACION PARA LA GESTION CONTRACTUAL Y DEMAS REQUERIDAS EN LOS PROCESOS CONTRACTUALES DE LA SECRETARIA DE MOVILIDAD, EN LAS DIFERENTES MODALIDADES DE CONFORMIDAD CON LOS LINEAMIENTOS Y PROCEDIMIENTOS INSTITUCIONALES Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE.
3. ELABORAR INFORMES, ESTUDIOS, ACTAS U OTROS DOCUMENTOS RELACIONADOS, NECESARIOS PARA LA DEBIDA OPERACIÓN DEL TRANSPORTE PUBLICO TERRESTRE DE PASAJEROS Y SU TRANSICION AL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO EN EL MUNICIPIO.

4. DESARROLLAR, PROYECTAR RESPUESTA Y GESTIONAR EL TRÁMITE DE LOS ESTUDIOS DE MOVILIDAD Y PLANES DE MANEJO DE TRANSITO PRESENTADOS A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD, QUE LE SEAN ASIGNADAS.
5. ABSOLVER LAS CONSULTAS TECNICAS Y PROYECTAR LAS RESPUESTAS DE FONDO O TRASLADAR ADECUADAMENTE LOS DERECHOS DE PETICION Y DEMAS SOLICITUDES QUE LE SEAN ASIGNADAS, SEGUN LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LAS NORMAS VIGENTES. Y REALIZAR EL RESPECTIVO SEGUIMIENTO.
6. REALIZAR VISITAS Y ELABORAR LOS ESTUDIOS DE VERIFICACION QUE PERMITAN DESARROLLAR ESTRATEGIAS PARA OTORGAR VIABILIDADES EN MATERIA DE SEGURIDAD VIAL Y MOVILIDAD EN EL MUNICIPIO.
7. ARTICULAR CON LAS COMUNIDADES EL DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE MOVILIDAD PARTICIPANDO EN LOS ESPACIOS DE DIALOGO COMUNITARIO.
8. ALIMENTAR PERIÓDICAMENTE LAS APLICACIONES Y BASES DE CORRESPONDENCIA INTERNA DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE VILLAVICENCIO Y ENTREGAR EN MEDIO DIGITAL Y FÍSICO LOS DOCUMENTOS QUE SE PRODUZCAN DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO CONTRACTUAL, DE IGUAL MANERA JUNTO CON LAS PLATAFORMAS ESTABLECIDAS POR EL GOBIERNO NACIONAL.

9. FORMA DE PAGO:

El valor de los honorarios se pagará al CONTRATISTA en cuatro (04) mensualidades vencidas, cada una por valor de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($4.500.0000),.El último pago, se pagará proporcional a los días de servicio efectivamente prestados. Dichos pagos se realizarán previa presentación de los documentos requeridos en las listas de chequeo del SIG y aquellas que se requieran dadas las condiciones específicas del contrato.

10. GARANTÍAS: Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión en el que no existen anticipos, ni pagos anticipados, y la prestación del servicio es en forma personal, la entidad no considera necesario exigir garantías al haber un riesgo bajo de incumplimiento.

La no exigencia de garantías se fundamenta en la aplicación del **Artículo 2.2.1.2.1.4.5.** del Decreto 1082 de 2015, el cual establece: "*En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos.*"

Nota. Si el sector considera necesaria la solicitud de garantías deberá justificar y plasmar las mismas en este acápite.

11. CLAUSULAS: En la presente contratación se pactarán las siguientes cláusulas:

11.1. Clausulas Excepcionales:

a) **CLAUSULA DE CADUCIDAD, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.** En la presente contratación se pactarán cláusulas que hagan aplicables al contrato las disposiciones contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

11.2. Clausulas Especiales:

a) **CLAUSULA DE MULTAS.** En caso de incumplimiento se pactará la facultad del MUNICIPIO de imponer al CONTRATISTA multas sucesivas del (0.1%) por ciento diarios, hasta el momento en

que cese el incumplimiento aplicando el procedimiento estipulado en el art. 86 de la Ley 1474 de 2011.

b) **CLAUSULA DE PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento parcial o total del contrato o de declaratoria de caducidad DEL CONTRATISTA, se entenderá pactada una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato, suma que se hará efectiva directamente al **CONTRATISTA**. El valor a cancelar se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios que reciba **EL MUNICIPIO. EL MUNICIPIO** podrá tomar directamente el valor de la Cláusula Penal pecuniaria, de los saldos que se adeuden al **CONTRATISTA** por razón de este contrato o de la garantía constituida y si no fuere posible, cobrará esta suma por vía judicial.

12. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 en el presente contrato no será obligatorio llevar a cabo la liquidación, sin perjuicio a lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley 80 de 1993.

13. SUPERVISIÓN: La supervisión para el control de la ejecución del presente contrato será ejercida por la Secretaria de Movilidad de conformidad con la designación realizada por el ordenador de gasto.

14. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

15. ANEXOS

15.1. matriz de riesgos

HERNANDO MAURICIO FRIAS BARRETO
Secretaria de Movilidad

Elaboro:
Henry Maldonado Fernandez
Cps